



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
CONCEJALÍA DE FIESTAS

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO, CONTRATACIÓN, MONTAJES Y DESMONTAJES DE ESCENARIOS PARA LAS ACTIVIDADES MUSICALES Y ARTÍSTICAS PROGRAMADAS POR LA CONCEJALÍA DE FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, PARA LOS DÍAS 29 DE AGOSTO AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE 2017.**

**OBJETO Y AMBITO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de realización, producción, asistencia técnica, mantenimiento, organización, contratación, montaje, instalación, desarrollo y desmontaje de ESCENARIOS CUBIERTOS a instalar en los lugares de celebración de los Espectáculos Musicales y para cualquier otra actividad festiva de las Ferias y Fiestas de esta Ciudad, adaptándose al programa elaborado por la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Guadalajara, con arreglo a las condiciones particulares que figuran en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

**Los servicios abarcarán los siguientes aspectos:**

1. Contratación, producción, asistencia técnica, mantenimiento, montaje, desmontaje, su gestión y organización de los diferentes elementos, tanto técnicos como humanos y artísticos, que integran los escenarios objeto de contratación, sus desarrollos, actuaciones, montajes, desmontajes e instalaciones.
2. Aportación y abono de todos estos elementos citados anteriormente y de todos aquellos que figuran en el presente pliego como consecuencia del mismo.
3. Desarrollo de la actividad, de acuerdo al proyecto presentado por el adjudicatario, con sus mejoras y aprobado por este Ayuntamiento – Concejalía de Fiestas y con los siguientes condicionantes:

**COORDINACIÓN DE LOS MONTAJES DE ESCENARIOS**

Los aspectos relativos a la organización y coordinación de los montajes y desmontajes de los Escenarios para los espectáculos programados en las Fiestas deberán sujetarse al calendario fijado desde la Concejalía de Fiestas que determinará la ubicación de las actividades, dependiendo de las necesidades, a plazas o zonas peatonales o cerradas al



**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
CONCEJALÍA DE FIESTAS**

tráfico rodado de la ciudad de Guadalajara, debiendo el adjudicatario cumplir con las siguientes obligaciones:

**OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

**PRIMERA.- MONTAJE DE ESCENARIOS CUBIERTOS.**

1/1.- Los escenarios deberán cumplir con todos los requisitos técnicos exigidos por las normativas y legislaciones vigentes, estando obligado el adjudicatario a presentar por su cuenta y riesgo tanto los proyectos como los certificados suscritos por técnico competente y visados por su colegio profesional que correspondan.

1/2.- Los escenarios soportarán una sobrecarga de uso ajustada a la normativa vigente en la materia, estando completamente nivelado, sin agujeros ni huecos.

1/3.- El diseño de las cubiertas deberá impedir el acúmulo de agua, mediante la formación de bolsas, al tiempo que debe impedir la entrada de agua al escenario.

1/4.- Se instalará una estructura para soportar el fondo de los escenarios con dimensiones mínimas de ancho igual a la boca del escenario y a una altura suficiente para cubrir completamente el escenario. Las estructuras se cubrirán para impermeabilizarla del viento mediante lona o similar. Estas estructuras estarán contrapesadas suficientemente para evitar el vuelco por viento.

1/5.- Las estructuras de soporte tendrán las características adecuadas para soportar las acciones previsibles a que pueda estar sometida, incluyendo peso propio, soportado y acción del viento.

1/6.- Durante todas y cada una de las operaciones y servicios a realizar deberá contarse con el personal suficiente para llevarla a cabo con eficiencia

1/7.- Es obligación del adjudicatario asumir la coordinación de todo el personal que se movilizará como consecuencia de la ejecución, así como elaborar a su costa el Plan de Prevención de riesgos y el Plan de Seguridad, autoprotección y de emergencias, de acuerdo con la normativa vigente.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
CONCEJALÍA DE FIESTAS

1/8.- Los escenarios estarán cubiertos por el techo, fondo y laterales, serán homologados, las CUBIERTAS serán en forma de cúpula, octogonal o similar y/o rectangular, de tal manera que impida la entrada de la lluvia, tanto por el techo, por el fondo como por sus laterales, **a situar en los lugares y días que a continuación se citan:**

**PARA LOS DÍAS DEL 29 DE AGOSTO AL 17 DE SEPTIEMBRE de 2017**, en las Pistas de Atletismo de la Fuente de la Niña, montado todo ello a las 15:00 horas del día 29 de agosto y retirado todo ello entre los días 17 y 18 de septiembre de 2017:

- **Un Escenario cubierto Layher** de planchada libre hasta el final tras las torres de sonido de 16 x 14 metros y a 2 metros de altura aprox. desde el suelo.
- **Una Cubierta Layher tipo cassette rígida para el escenario antedicho y a una altura 12 metros desde el suelo.**
- **Cantelier para sonido.**

**PARA LOS DÍAS 1 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, en la Plaza de Sto. Domingo, montado todo ello a las 15:00 horas del día 1 de septiembre y retirado igualmente todo ello el domingo 17 de septiembre por la mañana:

- **Un escenario cubierto** de 18 metros de ancho x 8,28 metros de fondo y x 1,50 metros de altura.
- **La cubierta ha de ser** en forma de cúpula o similar para el escenario antedicho de 20 metros de ancho x 12 metros de fondo y x 9 metros altura, es decir: el techo (a 9 metros altura), cubiertos igualmente sus laterales y su fondo.
- **Para el control técnico de los Artistas** (mesas de sonido, iluminación y mezclas), **un escenario con su CUBIERTA** en forma de cúpula, octogonal o similar y/o rectangular, a 25 metros del escenario principal, de 5,14 metros de ancho x 4,14 metros de fondo y a 40 cm. de altura, aproximadamente todo ello.

**PARA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, en la Plaza del Cerro del Pimiento, montado todo ello a las 15:00 horas del día 2 de septiembre y retirado todo ello a partir de las 24:00 horas del día 2 de septiembre:

- **Para el Artista, un escenario cubierto** de 5 x 4 y a 80 cm. de altura aproximadamente todo ello.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
CONCEJALÍA DE FIESTAS

- **La cubierta ha de ser** propia para el escenario antedicho de 5 x 4 metros y 6 metros altura, todo ello aproximadamente, cubiertos igualmente sus laterales y su fondo.

**PARA LOS DÍAS 8 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, en los Jardines del **Palacio del Infantado**, montado todo ello antes de las 15:00 horas del día 8 de septiembre y retirado todo ello entre los días 17 y 18 de septiembre de 2017:

- **Un Escenario cubierto** de 8 X 7 metros y a 1,50 metros de altura, en los Jardines del Infantado.
- **La cubierta ha de ser** propia para el escenario antedicho de 8 x 7 metros y 7 metros altura, todo ello aproximadamente, cubiertos igualmente sus laterales y su fondo.

**PARA LOS DÍAS 10 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, en el **Recinto Ferial**, montado todo ello antes de las 15:00 horas del día 10 de septiembre y retirado todo ello entre los días 17 y 19 de septiembre:

- **Un Escenario cubierto** de 15 metros de ancho x 10 metros de fondo y a 1,50 metros de altura.
- **La cubierta ha de ser** en forma de cúpula, octogonal o similar y/o rectangular para el escenario antedicho de 16 metros de ancho x 12 metros de fondo y x 9 metros altura, es decir: el techo (a 9 metros altura), cubiertos igualmente sus laterales y su fondo.
- **Dos Torres layer para el Sonido**, una a cada lado del Escenario y propias para las características del mismo citadas anteriormente, para colgar en ellas los bafles de sonido de los Grupos y Orquestas que allí actuarán.

**PARA LOS DÍAS 11 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, en el **Recinto Ferial (ZONA DE PEÑAS)**, montado todo ello a las 15:00 horas del día 11 de septiembre y retirado todo ello entre los días 17 al 19 de septiembre de 2017:

**Un Escenario cubierto** de 7 x 5 metros y a una altura de 1,50 metros, aproximadamente.

**La cubierta ha de ser** propia para el escenario antedicho de 7 x 5 metros y 6 metros altura, todo ello aproximadamente, cubiertos igualmente sus laterales y su fondo.



**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
CONCEJALÍA DE FIESTAS**

**PARA LOS DÍA 12 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017, en la Piscina Municipal de San Roque**, montado todo ello a las 15:00 horas del día 12 de septiembre y retirado todo ello a partir del día 17 de septiembre:

- **Para los Artistas, un escenario cubierto** de 5 x 4 y a 40 cm. de altura aproximadamente todo ello.
- **La cubierta ha de ser propia** para el escenario antedicho de 5 x 4 metros y 6 metros altura, todo ello aproximadamente, cubiertos igualmente sus laterales y su fondo.

**En ningún caso el licitador podrá explotar las instalaciones de los ESCENARIOS y ni las actividades a las que van destinados, con PULBICIDAD o cualquier otro tipo de ingreso adicional que no cuente con la autorización, por escrito, de la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Guadalajara.**

**SEGUNDA.- El licitante-adjudicatario deberá contratar, abonar, reponer los posibles defectos o deterioros y mantener** con el personal humano y técnicos necesarios de las instalaciones realizadas y de su mantenimiento, así como lo siguiente:

- El montaje, en las zonas que la Concejalía de Fiestas fije al efecto, de varias pancartas, a todo color, informativas de los Espectáculos Musicales.
- El montaje, para los días de contrato, de vallas protectoras (peatonales, de obra, etc.) de todo el perímetro de cada uno de los escenarios.
- Disponer de la maquinaria necesaria (toros mecánicos, carretillas elevadoras, grúas, etc.) para la ejecución de los trabajos necesarios.
- Disponer del personal de seguridad y medidas de seguridad para la instalación de los escenarios: durante sus instalaciones desde el inicio de la descarga y montajes, así como durante los desmontajes y hasta la finalización de la carga de los mismos en los Camiones.

**OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

**El Ayuntamiento de Guadalajara pondrá a disposición del adjudicatario**, los siguientes servicios e infraestructuras. Cualquier otra Infraestructura o servicio necesario para el evento, no citados en esta contraprestación municipal correrá a



**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
CONCEJALÍA DE FIESTAS**

cargo del adjudicatario tanto su contratación, instalación, mantenimiento y pago de todo ello:

- Acondicionamiento de los espacios donde se han de realizar cada una de las instalaciones

**CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá asumir y asume toda la responsabilidad sobre el buen uso y conservación del mobiliario y de las zonas a ocupar por la realización de las Instalaciones de los ESCENARIOS, así como de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación de la actividad que sea de propiedad municipal, siendo por cuenta del mismo la reparación de los elementos del patrimonio municipal que pudieran verse dañados durante el montaje, desmontaje o desarrollo de la actividad.

El adjudicatario deberá asignar uno o más coordinadores que asumirán las siguientes funciones:

- Coordinación y seguimiento sistemático de las actividades previstas, con el personal que se designe por parte de la Concejalía de Fiestas.
- Asunción de la dirección de las instalaciones que se realicen y de los trabajos de atención a las actividades a realizar en los escenarios y demás operarios y personal encargados del buen fin de las actividades programadas.
- La identidad de esta o estas personas, así como sus números de teléfono, deberá figurar en la correspondiente oferta.

El adjudicatario deberá someterse en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas desde la Concejalía de Fiestas, la cual realizará el oportuno seguimiento del contrato, para ello designará una persona responsable del seguimiento artístico del mismo, todo ello con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión del contrato, en concreto se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

1. La Concejalía de Fiestas se reserva la facultad de hacer las objeciones que estime oportunas y modificar las orientaciones presentadas en la oferta en beneficio de la mejor prestación del servicio, debiendo atender el adjudicatario las directrices que le sean impartidas por los funcionarios responsables designados al efecto,



**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
CONCEJALÍA DE FIESTAS**

de cara al mejor desarrollo posible de la actividad, así como, cambiar los horarios en caso de necesidad.

2. El adjudicatario tendrá a punto y en perfecto estado los ESCENARIOS y garantizará en todo momento la disponibilidad de los mismos y medios humanos especificados, cumpliendo en todo momento con los días y horarios establecidos en el presente pliego y en el Programa de Fiestas.

El adjudicatario ha de manifestar por escrito, con carácter de declaración jurada, que a la firma del contrato y en las fechas de instalación y alquiler de los ESCENARIOS, no se haya sujeto a ningún otro que pudiera ser impedimento del mismo.

**OBLIGACIONES TÉCNICAS GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- El Adjudicatario, en todas las instalaciones y contrataciones deberá cumplir con la normativa Europea, en cuanto a la homologación de cada una de las instalaciones y en cuanto a los permisos y contratos necesarios para los Escenarios y personal.
- Los anclajes y soportes de los Escenarios deberán estar homologados al peso de los equipos a soportar; por tanto garantizando en todo momento la seguridad de las personas y la de los equipos instalados.
- El adjudicatario deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil, SIN FRANQUICIAS, por una cuantía igual o superior a 600.000.- euros y deberá cubrir el daño a concurrentes y a terceros.
- Todo el personal que la empresa emplee en la organización y ejecución del contrato, deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y ser conocedor de la legislación de Riesgos Laborales, debiendo poseer, por cada instalación, el Plan de Protección de Riesgos Laborales
- El adjudicatario dispondrá de todo el material necesario en cuanto a seguridad laboral para que la ejecución del contrato se realice con la mayor de las garantías en este sentido.
- **EL ADJUDICATARIO COORDINARÁ, PREVIAMENTE CON LA POLICÍA LOCAL, LA ENTRADA Y SALIDA DE CAMIONES PARA LAS DESCARGAS Y CARGAS DE LOS MONTAJES Y DESMONTAJES A REALIZAR EN CADA UNA DE LAS ZONAS DONDE SE VAYAN A REALIZAR CADA UNO DE ELLOS y deberá atender en todo momento y en cualquier circunstancia las indicaciones que en cada caso, dicha**



**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
CONCEJALÍA DE FIESTAS**

**Policía Local de Guadalajara, les indique. Coordinando con la Policía Local, el Adjudicatario, los horarios, modelos de camiones – tonelaje máximo permitido y demás requisitos necesarios.**

**PRECIO DEL CONTRATO**

**El precio del presente contrato (importe total estimado de acuerdo con lo establecido en el art. 76 de la LCSP fijado en un tanto alzado), asciende a la cantidad de 60.000 € (SESENTA MIL EUROS). El precio queda desglosado en la cantidad de 49.586,78 € y la cantidad de 10.413,22 € correspondiente al IVA.**

El importe se abonará con cargo a la partida de Fiestas del vigente presupuesto municipal en dos plazos:

PRIMER PLAZO: 50% el día 7 de septiembre de 2017 con su factura correspondiente conformada por el Departamento de Fiestas del Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO PLAZO: el otro 50%, igualmente con su factura correspondiente, una vez finalizadas las Ferias y Fiestas y previa conformidad por el Departamento de Protocolo y Fiestas y aprobada por la Corporación Municipal.

**CANCELACIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES**

En el caso de cancelación del Contrato o suspensión de alguna de las actividades por el Ayuntamiento, por causa justificada, se seguirán los siguientes criterios de valoración:

1. Si la cancelación o suspensión se realizara antes del 1 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento de Guadalajara abonará al adjudicatario los gastos producidos y debidamente justificados hasta ese momento realizados por el adjudicatario, hasta un máximo del 25% del importe del contrato.
2. Si la cancelación o suspensión se produjera entre los días 2 al 12 de septiembre de 2017 el Ayuntamiento abonará al adjudicatario los gastos producidos y debidamente justificados hasta ese momento realizados por el adjudicatario, hasta un máximo del 50% del importe del contrato.
3. Y si la cancelación o suspensión se efectuara a partir del 13 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento abonará al adjudicatario los gastos producidos y debidamente justificados hasta ese momento realizados por el adjudicatario, hasta un máximo del 100 % del contrato.





**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
CONCEJALÍA DE FIESTAS**

En el caso de cancelación del Contrato o suspensión de la actividad por el Adjudicatario, por cualquier causa o motivo, no habrá indemnización alguna por parte del Ayuntamiento al Adjudicatario, descontando del Contrato la parte o partes no realizadas o suspendidas más las correspondientes sanciones que ello conlleve.

Ambas partes se someten expresa y formalmente a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales, Juzgados y Magistraturas de Guadalajara, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudieran corresponderle.

### **SANCIONES**

El incumplimiento de alguna obligación esencial, faculta al órgano de contratación para exigir su estricto cumplimiento o declarar la resolución del contrato de acuerdo con la legislación de contrato.

Las obligaciones del adjudicatario incluyen la prestación de servicios que se definen en el presente pliego de condiciones técnicas.

La excusa del desconocimiento del contrato en cualesquiera de sus términos o de las instrucciones y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado en este pliego, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

- Se consideran leves las deficiencias relativas al retraso en el horario previsto de instalaciones de las infraestructuras.
  - Las deficiencias leves llevarán implícito un descuento de 10.000 euros en la cantidad total a percibir por el Adjudicatario, a deducir del segundo plazo del pago del importe del contrato. Facultando al órgano contratante para establecer la sanción económica.
- Se consideran graves aquellas deficiencias que de forma reiterada y continua se produjeran retrasos en el horario previsto de instalaciones de las infraestructuras y de retraso en el horario de las actuaciones artísticas en tres o más ocasiones. También se consideran graves aquellas deficiencias que de forma



**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
CONCEJALÍA DE FIESTAS**

reiterada y continua alteren de cualquier manera o procedimiento el cumplimiento íntegro de las cláusulas contenidas en este pliego, igualmente en más de cuatro ocasiones.

- Las deficiencias graves llevarán implícito un descuento de 20.000 euros en la cantidad total a percibir por el adjudicatario, a deducir del segundo plazo del pago del importe del contrato. Facultando al órgano contratante para establecer la sanción económica.
- Para aquellos incumplimientos considerados como muy graves, el órgano contratante podrá optar, bien por rescindir el contrato en todos sus términos o por imponer una sanción económica de 60.000 euros.

Guadalajara, a 23 de marzo de 2017  
FRANCISCO DE ASÍS DELGADO OLMEDA  
JEFE DE PROTOCOLO Y FIESTAS